MEMORANDO N°033

Bucaramanga, 23 de enero de 2023

PARA: Arq. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Director

YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Subdirector Jurídico

DE: Jorge Vargas Arciniegas
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Solicitud Contratación Prestación de servicios Profesionales

Cordial saludo,

Necesidad:

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo: de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa.

Así las cosas, y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU.

Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo dé su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social".

Ahora bien, en el plan de desarrollo 2020-2023, el municipio de Bucaramanga a través del INVISBU se ha trazado metas para mejorar la calidad de vida de los bumangueses, concretamente en el mejoramiento del déficit habitacional, para lo cual se ha planteado el proyecto: "APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar, para lo cual resulta necesario contar con el apoyo de contratistas que se encargarán de cumplir con las acciones planteadas para el desarrollo del proyecto y de esta forma lograr con el cumplimiento de las metas del referido plan de desarrollo.

Que dentro del propósito general de la oficina de control interno se tiene la planeación, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades realizadas por el INVISBU en busca de los logros y objetivos plasmados por la entidad en los diferentes planes institucionales y proyectos desarrollados. Por lo cual se requiere contratar los servicios profesionales de personas con experiencia y capacidad, aportando su conocimiento en las áreas de planeación, evaluación, seguimiento y auditoria, para realizar las actividades requeridas respecto del proyecto en mención y demás acciones desarrolladas por el Instituto.

Para lo anterior no se cuenta con personal de planta suficiente y se requiere de personal idóneo que pueda servir de apoyo para las actividades, por tal razón, se ha reconocido la necesidad de contar con un profesional con conocimiento en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables para prestar apoyo a través de contratos de prestación de servicios en la oficina de control interno del INVISBU.

Objeto Contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Obligaciones Específicas:

1. Apoyo y acompañamiento del diseño y desarrollo del plan anual de auditorías de la oficina de control interno de los diferentes procesos y en relación con el proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" del INVISBU.

2. Apoyar la verificación y evaluación de los procesos administrativos y financieros en las diferentes actividades desarrolladas en el marco de MIPG, relacionadas con el proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes de ley presentados por la oficina de control interno a las diferentes entidades gubernamentales.

4. Apoyar en la presentación de los informes solicitados, respecto al proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos

5. Apoyar la planeación y ejecución, seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno, de acuerdo al proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

6. Apoyar la verificación y evaluación de los diferentes mapas de riesgos existentes en los diferentes procesos y proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de la oficina de control interno durante la vigencia.

7. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere

8. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

Valor:
DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)

Plazo:
Cuatro (4) meses.

Experiencia:
Que la experiencia que se debe tener para la persona a contratar debe ser de mínimo veinticuatro (24) meses en profesional con conocimiento en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables relacionada con control interno, para lo cual deberá presentar los soportes que evidencien dicha experiencia.

Cordialmente,

JORGE VARGAS ARCNIEGAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Control Interno
FECHA	26 de enero de 2023

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad a través del presente estudio previo determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.
Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo: de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa.
Así las cosas, y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU.
Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo dé su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social".

Ahora bien, en el plan de desarrollo 2020-2023, el municipio de Bucaramanga a través del INVISBU se ha trazado metas para mejorar la calidad de vida de los bumangueses, concretamente en el mejoramiento del déficit habitacional, para lo cual se ha planteado el proyecto: "APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE

OPORTUNIDADES" línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente una ciudad de bienestar, para lo cual resulta necesario contar con el apoyo de contratistas que se encargarán de cumplir con las acciones planteadas para el desarrollo del proyecto y de esta forma lograr con el cumplimiento de las metas del referido plan de desarrollo.

Que dentro del propósito general de la oficina de control interno se tiene la planeación, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades realizadas por el INVISBU en busca de los logros y objetivos plasmados por la entidad en los diferentes planes institucionales y proyectos desarrollados. Por lo cual se requiere contratar los servicios profesionales de personas con experiencia y capacidad, aportando su conocimiento en las áreas de planeación, evaluación, seguimiento y auditoria, para realizar las actividades requeridas respecto del proyecto en mención y demás acciones desarrolladas por el Instituto.

Para lo anterior no se cuenta con personal de planta suficiente y se requiere de personal idóneo que pueda servir de apoyo para las actividades, por tal razón, se ha reconocido la necesidad de contar con un profesional con conocimiento en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables para prestar apoyo a través de contratos de prestación de servicios en la oficina de control interno del INVISBU.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

La definición técnica del objeto a contratar y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1 Descripción del objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.2 Alcance y obligaciones específicas del contrato
Para el desarrollo del presente contrato deberá tenerse en cuenta el siguiente alcance:

1. Apoyo y acompañamiento del diseño y desarrollo del plan anual de auditorías de la oficina de control interno de los diferentes procesos y en relación con el proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" del INVISBU.

2. Apoyar la verificación y evaluación de los procesos administrativos y financieros en las diferentes actividades desarrolladas en el marco de MIPG, relacionadas con el proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes de ley presentados por la oficina de control interno a las diferentes entidades gubernamentales.

4. Apoyar en la presentación de los informes solicitados, respecto al proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos

5. Apoyar la planeación y ejecución, seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno, de acuerdo al proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

6. Apoyar la verificación y evaluación de los diferentes mapas de riesgos existentes en los diferentes procesos y proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de la oficina de control interno durante la vigencia.

7. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere

8. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

2.3 Plazo del contrato
El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

2.4 Lugar de ejecución del contrato.
Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el municipio de Bucaramanga

2.5 Tipología Contractual
El presente contrato es de prestación de servicios de conformidad con lo contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el l literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de

prestación de servicios sea profesional o de apoyo a la gestión, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En éste evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

4.El valor estimado del contrato y la justificación del mismo (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)** teniendo en cuenta en primer lugar la idoneidad y experiencia a contratar, así como otros factores como lo que históricamente ha venido pagando el Instituto por servicios similares, lo cual incluye los gastos de prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

4.1 Forma de pago.

El valor total del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000) PAGADEROS A RAZÓN DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) MENSUALES** o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN contemplados en la Disponibilidad Presupuestal 23-00036 del 24 de enero de 2023.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

Para el presente proceso se contratara una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Idoneidad o formacion: Profesional con conocimiento en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables relacionada con control interno
- Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral certificada.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."

A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". En atención a lo anterior, el Instituto ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que hace referencia el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, la Entidad no tiene la obligatoriedad de exigencia de garantía alguna, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. No obstante lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente *"las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

9. Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva comercial, organizacional y técnica.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Oficina de Control Interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INVISBU, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Perspectiva Financiera.
Desde el punto de vista financiero se advierte se evidencia del análisis del sector que para esta tipología contractual no se requieren ni se exigen indicadores financieros a los contratistas y en consecuencia se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Perspectiva Legal.
El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el I literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró: Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden

encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Información complementaria.
Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisface principal es desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural del municipio de Bucaramanga.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere de veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

¿Cuál es la idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere n profesional con conocimiento en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables relacionada con control interno

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

En atención al anterior análisis del sector se pueden llegar a las siguientes conclusiones

- Que, Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Asesora de Planeación.

- La oficina de control interno, debe contar un profesional con conocimiento en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables relacionada con control interno que sirva como apoyo en el seguimiento de los diferentes procesos del sistema de control interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga y la continua verificación y evaluación de los procesos a través de la auditoria con base en riesgos
- Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere que el proponente cuente con el siguiente perfil: Deberá contar con profesional en derecho con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.
- Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a ejecutar y de la disponibilidad de recursos con la que cuenta el municipio.
- Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, y en consecuencia de lo anterior no se requerirán garantías.

10. Relación de documentos de Soporte.

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Insuficiencia de Personal
- Matriz de riesgo.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

JORGE VARGAS ARCNIEGAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Silvia Lucia Camelo Serrano-Abogada cps Subdirección Jurídica
Revisó: Yineth Xiomara Ortiz Camacho Subdirectora Jurídica

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2023 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el INVISBU, el presupuesto al momento que se proyecta, de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el INVISBU requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el INVISBU, considera que lo más

conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo profesional a la Oficina de control interno.

La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INSTITUTO, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	20/06/2022	30/12/2022
General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia imprudencia temeridad en mandatos	Demora y/o incumplimiento obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido información	Incumplimiento a la cláusula confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, mínimo veinticuatro (24) meses en profesional con conocimiento en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables relacionada con control interno.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyo y acompañamiento del diseño y desarrollo del plan anual de auditorías de la oficina de control interno de los diferentes procesos y en relación con el proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" del INVISBU.

2. Apoyar la verificación y evaluación de los procesos administrativos y financieros en las diferentes actividades desarrolladas en el marco de MIPG, relacionadas con el proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes de ley presentados por la oficina de control interno a las diferentes entidades gubernamentales.

4. Apoyar en la presentación de los informes solicitados, respecto al proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedad profesionale	Disminución la capacidad la del contratis	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir e riesgo	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratar	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	20/06/2022	30/12/2022
	General	interno	planeación	económico	Financiamien del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificant	1	bajo	Contratista	evitar el riesg	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento e impuestos qu afectan a todos contribuyentes todas las activid	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesg	2	menor	2	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL INVISBU CELEBRAR EL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo profesional?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del INVISBU en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000) PAGADEROS A RAZÓN DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) MENSUALES**, dado que las actividades que entraña la ejecución del objeto contractual están direccionadas al cumplimiento de actividades específicas enmarcadas dentro de la ejecución de labores diarias que harán un cumulo mensual. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Instituto

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** El supervisor designado por el Instituto deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en las instalaciones del INVISBU y en donde el supervisor del contrato lo requiera. seguridad

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de oficina de control interno.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos

5. Apoyar la planeación y ejecución, seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno, de acuerdo al proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

6. Apoyar la verificación y evaluación de los diferentes mapas de riesgos existentes en los diferentes procesos y proyecto APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de la oficina de control interno durante la vigencia.

7. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere

8. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el INVISBU deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.

2) Aceptar la supervisión por parte del Instituto

3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la oficina de control interno.

JORGE VARGAS ARCNIEGAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Silvia Lucia Camelo Serrano-Abogada cps Subdirección Jurídica
Revisó: Yineth Xiomara Ortiz Camacho Subdirectora Jurídica

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.".

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo									
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo									
	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo									
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo									
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo									
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo									
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno									
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno									

	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo									
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo									
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno									
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno									
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo									
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Especifico	Externo									
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo									
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo									
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo									
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno									

Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo										

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
MIPIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.									
50 %	50 %	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.									
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo									
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento									
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato									
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.									

100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.										
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.										
50 %	50 %	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.										
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista										
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo										
50 %	50 %	N/A										
50 %	50 %	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos										
50 %	50 %	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes										

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.051
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

GOBERNAR ES HACER

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Habitabilidad; **Programa:** Proyección habitacional y vivienda con el No. de Registro municipal 20200680010042 y **BPIN 2020680010042.**

El Valor total de este proyecto es de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE ($7.806.174.401,00), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000,00). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.4001031.54111.201	Servicios de la Construcción.	Propios	$784.350.000,00
2.3.2.02.02.005.4001042.54112.201	Servicios de la Construcción.	Propios	$1.938.600.000,00
2.3.2.02.02.008.4001031.82120.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	Propios	$310.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	Propios	$966.550.000,00
TOTAL			**$4.000.000.000,00**

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 22 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 13 de enero de 2023.

Valor inicial	$7.077.597.323,00
Reformulación 2021	$4.595.337.130,00
Act. Vigencia 2022	$4.595.337.130,00
Act. Costos Jun2022	$5.474.708.459,00
Act. Costos Ene2023	$7.806.174.401,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 13 días del mes de enero de 2023, a solicitud del Arq. Joaquín Augusto Tobón Blanco, director del INVISBU

MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

22. Plan Duval

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	**SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**	Código: F.24.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 23 de enero del 2023.

Ingeniera
AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNANDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga

Señor(a) subdirector,

Por medio del presente me permito solicitar expedir constancia de inexistencia o insuficiencia de personal, con el fin de proceder a realizar la contratación para:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno en el acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades de control, evaluación, seguimiento y auditoria en los diferentes procesos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga
DURACION	(4) MESES

FIRMA: _____

JORGE VARGAS ARCNIEGAS

CARGO: Jefe Oficina de Control Interno

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: F.25.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIEROA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que la institución no cuenta con personal suficiente para realizar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de este servicio.

Se expide en Bucaramanga a los 23 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó aspectos administrativos: Diego Manuel Amaya García – CPS No. 001/2023 - Subdirección Administrativa y Financiera

INVISBU	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES	Código: F.25.PO.GF
		Versión: 3.0
		Fecha Aprobación: 16.05.22
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 23 de enero de 2023

Señor:
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar el (los) siguiente(s) documento(s) presupuestal(es):

☒ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
☐ Registro Presupuestal (RP)

Para garantizar el pago de la siguiente obligación:

Seleccione Tipo de Acto	Contrato de Prestación de Servicios
Tipo de Persona:	Persona Natural
Nombre o Razón Social:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Identificación: Seleccione Tipo	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Actividad Económica (CIIU):	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Dirección:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono:	Haga clic aquí para escribir texto.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno en el acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades de control, evaluación, seguimiento y auditoria en los diferentes procesos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.
Valor:	$16.000.000 DIECISES MILLONES DE PESOS M/CTE.
CDP N°	NA
Certificado de Plan Anual Nro.	27
PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD	
Nombre del código rubro asignado	2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201

Atentamente,

Arq. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Director (a) INVISBU.

Proyectó: Jorge Vargas Arciniegas Jefe de Control Interno
Revisó aspectos Jurídicos: Yineth Xiomara Ortiz Camacho Subdirector Jurídico

Oscar Perez

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU
NIT 804.001.897-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00036

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: INVI INVISBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	Código rápido: 230106
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	

2	: GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
2.3.2.02.02.008.4001042.83990.201	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Valor CDP $: 16,000,000.00

Para : Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno en el acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades de control, evaluación, seguimiento y auditoria en los diferentes procesos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga

Por la suma de : DIECISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. ($16,000,000.00)**********

Dado en el día Enero 24 de 2023

Solicitado por: DIRECTOR (A) GENERAL

MARI

Elaboró Técnico Administrativo

Subdirector Administrativo y Financiero

Bucaramanga, 23 de enero de 2022

Arquitecto.
JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Director
Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU
Ciudad

Asunto: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

En atención a su invitación, me permito ofrecer mis servicios a la entidad, para ejercer las actividades de prestación de servicios profesionales, con toda mi capacidad intelectual, experiencia e idoneidad, conforme a todas las disposiciones establecidas, comprometido a actuar de buena fe, y cumplimento a cabalidad el objeto contractual en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Adjunto remito mi hoja de vida con sus respectivos anexos, en aras de acreditar mi idoneidad para la prestación del servicio requerido. En espera que mi propuesta cumpla con las expectativas que ha fijado la institución.

Cordialmente.

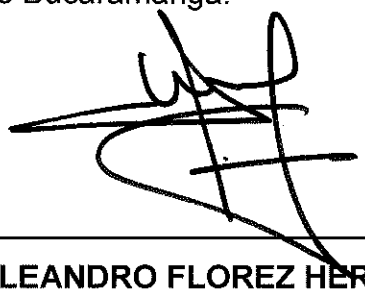
OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
CC. 13.716.065 de Bucaramanga.

CERTIFICADO

NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 13.716.065 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad del juramento **no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en la Constitución y la Ley, para acceder al cargo de Contratista.

En constancia de lo anterior, se firma el día veintiuno (23) de enero de 2023, en la ciudad de Bucaramanga.



OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
Cédula de ciudadanía Nº. 13.716.065 de Bucaramanga.

INVISBU	SOLICITUD DE PROPUESTA	Código: 103.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

Bucaramanga, enero 2023

Señor
OSCAR LEANDRO FLOREZ
CALLE 19 No. 30-34 apto 605
Ciudad

Ref.: Solicitud de Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

- Manifestación de no estar en curso de inhabilidades para la ejecución del contrato.
- Hoja de vida original con Foto.
- Hoja de vida Formato de la función pública (SIGEP), con los respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) de la Función Pública.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de libreta militar
- Copia tarjeta profesional
- Certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social: salud y pensión.
- Soporte del registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN
- Certificado de antecedente fiscales de la contraloría general de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la Nación.
- Soporte de consulta antecedentes judiciales -Policía Nacional.
- Soporte de consulta antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas.
- Examen médico de salud ocupacional

Cordialmente,

Arq. JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Yineth Xiomara Ortiz Camacho-Subdirectora Jurídica
Proyectó: Silvia Lucia Camelo Serrano cps Subdirección Jurídica